



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0333-2021

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización refiere respecto de la aprobación de otros actos normativos que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2021-0553-M, Macas, 05 de octubre de 2021, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA en el que solicita se inserte un punto en el orden del día que diga: Conocimiento, análisis y aprobación del trámite DE SUBDIVISIÓN del Sr. RIERA SUCUZHAÑAY SEGUNDO EFRAIN lote E predio ubicado en la Parroquia GENERAL PROAÑO - HUACHO, con un área total de 9163.63 m², CON CLAVE CATASTRAL N. 1401535301053350.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2021-1030-M, Macas, 15 de septiembre de 2021, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1 en el que manifiesta: **TRAMITE DE REVISIÓN DE SUBDIVISION DE LOTES #SD 019-2021**. Solicitante: **RIERA SUCUZHAÑAY SEGUNDO EFRAIN lote E**. Proyectista: **ARQ. MONICA VILLA**. Zona: **PARROQUIA GENERAL PROAÑO-HUACHO**. Número de lotes: **CATORCE**. Formato: **LAMINA A4**. Escala: **1: 1000**. Área Total: **9163.63 m²**. Área Útil: **9163.63 m²**. Avalúo: **5497.80 usd**. Clave Catastral: **1401535301053350**. Luego de proceder a la revisión del proyecto de subdivisión de lotes presentado, se determina, que el mismo cumple con los requisitos de subdivisión para la zona en la que se encuentra emplazado, de acuerdo a la Línea de Fábrica extendida por este Departamento, además existe la autorización del propietario mediante su firma en el plano presentado. **OBSERVACIONES: DEL ÁREA VERDE COMUNAL- NO dejara, anteriormente ya dejó área**



verde comunal, en la subdivisión aprobada, mediante Resolución Municipal Nro. 198-2019, de fecha 13 de noviembre del 2019.

Que, mediante **INFORME 0025– 2021 GMCM-CPP, FECHA: 30 de septiembre de 2021**, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, en el punto **7.- TRAMITE DE SUBDIVISIÓN DEL RIERA SUCUZHAÑAY SEGUNDO EFRAIN** lote E, con la finalidad de que sea analizado el PROCESO DE SUBDIVISIÓN, presentado de un predio ubicado en la Parroquia GENERAL PROAÑO - HUACHO, con un área total de 9163.63m², CON CLAVE CATASTRAL N. 1401535301053350. **CONCLUSIÓN.-** Se da por analizado y conocido en la comisión de Planificación y Presupuesto, determina, que el mismo cumple con los requisitos de subdivisión para la zona en la que se encuentra emplazado, de acuerdo a la Línea de Fábrica extendida y el informe técnico suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1. **RECOMENDACIÓN:** Se recomienda pase al Seno del Concejo para conocimiento, análisis y aprobación el TRAMITE DE SUBDIVISION DEL SR. RIERA SUCUZHAÑAY SEGUNDO EFRAIN lote E. en vista que cumple con los requisitos para la respectiva aprobación.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **06 de octubre de 2021**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN DEL SR. RIERA SUCUZHAÑAY SEGUNDO EFRAIN LOTE E PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO - HUACHO, CON UN ÁREA TOTAL DE 9163.63 M2, CON CLAVE CATASTRAL N. 1401535301053350.”**. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

1- POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DEL SR. RIERA SUCUZHAÑAY SEGUNDO EFRAIN LOTE E, PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO - HUACHO, CON UN ÁREA TOTAL DE 9163.63 M2, CON CLAVE CATASTRAL N. 1401535301053350.

DEL ÁREA VERDE COMUNAL- NO DEJARA, ANTERIORMENTE YA DEJÓ ÁREA VERDE COMUNAL, EN LA SUBDIVISIÓN APROBADA, MEDIANTE RESOLUCIÓN MUNICIPAL NRO. 198-2019, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 06 de octubre de 2021.

ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA